



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 908.

ZAPALLAR, 17 FEB 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñan.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para el normal funcionamiento de la Municipalidad, la adquisición, por vía de suministro, de Materiales de Construcción y Reparaciones para las Escuelas de la Comuna de Zapallar año 2017.

2º Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

3º Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública N° 11/2017, denominada "**Materiales de Construcción y Reparaciones para las Escuelas de la Comuna de Zapallar año 2017**", para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, según texto que se transcribe íntegramente a continuación y que forma parte del presente instrumento para todos los efectos legales.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, POR SISTEMA DE SUMINISTRO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES PARA LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR AÑO 2017

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la adquisición, por sistema de suministro, de Materiales de construcción y reparaciones para las escuelas de la comuna de Zapallar, año 2017; la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta a la MUNICIPALIDAD de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del propio Municipio de Zapallar y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose la MUNICIPALIDAD a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 2°: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.





Artículo 4º: Definiciones.-

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Modalidad de Suministro: Ver artículo 29º de las Bases.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:





- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de suministro que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 1000 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor o Contratante: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.





Artículo 5°: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	

DATOS DE CONTACTO PARA ESTA LICITACION	
a) Rubro de la licitación	Adquisición materiales de construcción
b) Nombre del contacto de la licitación	
c) Cargo	
d) Mail de contacto	

Presupuesto máximo	\$ 15.000.000.- (Impuestos incluidos)
Tiempo máximo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.
Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de orden de compra, recepción conforme de los productos y entrega de factura correspondiente

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

	Etapa	Plazo
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Cierre Período de consultas	Hasta el día 7 a las 17:00 horas
4	Publicación de Respuestas	Día 10 a las 17:00 horas
5	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 15 a las 17:00 horas
6	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 15 a las 17:01 horas
7	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 30
8	Adjudicación	Hasta el día 45
9	Suscripción del Contrato de Suministro	10 días hábiles contados de la notificación efectuada de conformidad a lo expuesto en el artículo 28° de estas Bases





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente, a las 15:01 hrs.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Artículo 7º: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Reunión Informativa:

Se realizará una reunión programada a fin de que los proponentes conozcan las condiciones en que serán suministrados los productos ofrecidos, de manera tal que el proponente que no concurra a dicha reunión será evaluado con nota cero (0) en dicho criterio y, de resultar adjudicado, se entiende que acepta plenamente las condiciones de suministro de los productos y, en definitiva, no podrá alegar posteriormente ningún vicio o circunstancia relativo a las condiciones de ejecución de los servicios que implique un mayor costo o gravamen de cualquier naturaleza.

La mencionada reunión programada se realizará para verificar las condiciones de suministro de los productos requeridos. La reunión estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la sala de Concejo de la I. Municipalidad de Zapallar ubicada en Germán Riesco Nº 399, comuna de Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6º de estas Bases.

Los oferentes que concurran a la visita deberán registrarse en el acta que a tal efecto se levante.

Artículo 9º: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley Nº19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- b) Los funcionarios municipales grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las





modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada producto licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los productos que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.





b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13°: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

N°3.- Fotocopia simple de última declaración anual de impuesto a la renta.

N°4.-Fotocopia simple de documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con el objeto de esta licitación. Se hace presente que tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiese acompañar el documento singularizado en el N°3 precedente por no haber





transcurrido el tiempo que lo hace exigible.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-B.
- Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- Nº3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- Nº4.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.
- Nº5.- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.

La documentación solicitada en las letras a.1) y a.2), con excepción de los Anexos Nº1-A y 1-B, son ANTECEDENTES MÍNIMOS A PRESENTAR EN LA OFERTA, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo Nº3, conteniendo toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo Nº4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

En esta licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

No obstante, si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada o si a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada no cumple con lo





establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º, el MUNICIPIO, en conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley Nº19.886, ejercerá todas las acciones legales que le correspondan en contra del oferente por los perjuicios que su retracto injustificado le ocasionen, sin perjuicio de informar a la Dirección de Compras respecto del desistimiento del proveedor adjudicado a fin de que su mal comportamiento quede registrado en su ficha histórica cuando se realice la evaluación anual de los Proveedores del Estado.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15º: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en la letra a) del artículo 13º de las presentes bases, luego de haber sido solicitada a través de Foro inverso, de conformidad al artículo 16º.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica, luego de haber sido solicitada a través de Foro inverso, de conformidad al artículo 16º.
5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.





Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas.-

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. En este sentido, si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente administrativo mínimo solicitado de conformidad al artículo 13°, letra a), por parte de cualquier oferente, deberá representar la omisión y solicitar su presentación dentro del plazo de tercer día hábil, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes la oferta no será rechazada por esta causal, sin embargo se aplicará el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la documentación administrativa faltante, la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora (I) del Departamento de Administración de Educación Municipal.
2. Jefa de Administración y Finanzas.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exijan la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.





Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a. Experiencia del oferente	0 -10	10%
b. Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.	0 -20	20%
c. Garantía de los productos	0 - 5	5%
d. Precio de los productos.	0 -25	25%
e. Asistencia a reunión informativa.	0 - 5	5%
f. Cantidad de productos ofertados	0-20	20%
g. Completitud de la oferta administrativa	0 – 5	5%
h. Comportamiento Contractual Anterior	0 - 10	10%

a) Experiencia del oferente: La evaluación de este criterio se realizará a partir de los certificados recepción conforme y facturas de suministros similares a los licitados que se





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

adjunten (se entenderá, según lo solicitado en el Anexo 3 N°4 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Solo se aceptarán un máximo de 3 certificados por cada mandante.

Certificados	Puntaje
Adjunta 5 o más certificados y/o facturas	10
Adjunta de 3 a 4 certificados y/o facturas	7
Adjunta de 1 a 2 certificados y/o facturas	3
No Adjunta	0

b) Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
1 a 2 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.	20
3 a 5 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.	10
6 a 10 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra o no indica.	5
11 o más días hábiles contados desde la fecha de envío de la orden de compra o no indica.	0

c) Garantía de los productos: Se evaluará el plazo de garantía de los productos. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su propuesta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantías	Puntaje
Ofrece garantía de los productos por un plazo superior a 3 meses contados desde la recepción conforme de éstos.	5
Ofrece garantía de 3 meses contados desde la recepción conforme de éstos o no especifica.	0





d) Precio de los productos: Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenados con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado.

Se asignará 25 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 25)}{\text{Precio Oferta } n}$$

e) Reunión Informativa: Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al artículo 8°.

Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión Informativa	5
No Asiste a Reunión Informativa	0

f) Cantidad de productos ofertados: Se asignará 20 puntos a la propuesta que oferte el mayor número de productos de aquellos enumerados en el Anexo N°4. Sólo se considerarán como ofertados aquellos productos a los cuales se les haya asignado un valor unitario en el Anexo N° 4 adjunto. Este criterio se medirá de manera inversamente proporcional, conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Cantidad de productos ofertados por la propuesta "n" * 20})}{\text{Mayor cantidad de productos ofertados}}$$

g) Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0





h) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una a más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacía número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacía número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que haya ofertado un menor precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado promediado entre los criterios de evaluación Precio y Plazo de entrega de los productos.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.





3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos o algunos de los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal, rechace la propuesta de adjudicación el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.





El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los productos ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no utilización del producto y/o de la dosificación;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante mail dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases.





Artículo 25°: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.
- c) Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia que exceda al menos en 15 días al momento de su presentación.
- d) Certificado de vigencia de poderes del representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, si se trata de una persona jurídica.

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

El proveedor adjudicado deberá garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

que impone el contrato entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía, por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto máximo adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser **emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento**, y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Adquisición de Materiales de Construcción y Reparaciones para las Escuelas de la Comuna de Zapallar año 2017”**.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.





En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26º de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que dentro de 10 días hábiles contado desde el envío de dicho aviso firme el contrato.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irroque la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 29°: Modalidad del Contrato y Pagos.-

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta al MUNICIPIO de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del MUNICIPIO y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose el MUNICIPIO a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30°: Vigencia del Contrato e inicio del suministro.-

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 1000 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 12 meses o hasta que se consuma la totalidad del monto máximo del contrato, según lo que primero ocurra. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Artículo 31°: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.





Artículo 32°: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución.-

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34°: Cesión del Contrato.-

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del suministro materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y



previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36º: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

a) Multas por Atrasos: El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en el contrato, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente al 5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra y no satisfechos por cada día de atraso hasta completar un máximo de 7 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no dispone de los productos, aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.

b) Multa por falta de disponibilidad de los productos: En el caso que transcurran más de 7 días de atraso en la entrega de los productos requeridos se entenderá, por esta sola circunstancia, que el Proveedor no dispone total o parcialmente de los productos requeridos en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 42º y, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en la letra a) precedente, procederá la aplicación de una multa equivalente al 25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, pudiendo además el MUNICIPIO poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de estas Bases.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.





II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de productos del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la entrega de los productos el cual no podrá exceder de 7 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad de los productos requeridos.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de suministro. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del producto.





- Cantidad de los productos requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
 - b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en la Tesorería Municipal del MUNICIPIO. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se pondrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren



corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de disponibilidad de los productos a los requerimientos del MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de entrega y/o con la disponibilidad de los productos.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37º: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de sesenta días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el





suceso respectivo.

- d) Si los productos materia de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del suministro contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases; aplicación de multas por falta de disponibilidad de productos conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases; incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de disponibilidad de los productos conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases; en el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123; si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27º.-
- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de suministro de los productos debido a la cancelación de la licencia del producto o de la autorización para su comercialización.
- i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los productos se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el Informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
- j) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

excepción de las indicadas en las letras i), j), k), l) y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos y en el evento de tratarse de un contrato superior a 1000 UTM el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Tratándose de un contrato inferior a 1000 UTM, y en caso de término anticipado en los términos señalados, el MUNICIPIO ejercerá todas las acciones legales que le pudieren corresponder en contra del Proveedor por su incumplimiento.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

Dado que la presente licitación versa sobre el suministro de diversos productos a diferentes precios, **la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, será por \$1.- (un peso)**. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de producto licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados en las dependencias del Departamento de Administración de Educación Municipal de la MUNICIPALIDAD, ubicada en Teresa Guzmán N°205, Zapallar en un horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a las 16:30, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a jueves, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- b) Documento "Recepción de Producto" emitido por el Jefe de la Unidad Técnica correspondiente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Productos.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los productos detallados en el Anexo N°4 de las presentes bases.

BASES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL AÑO 2017

1. SERVICIO:

El servicio contempla la adquisición de materiales para el departamento de Educación Municipal, para la reparación de los establecimientos educacionales de la comuna, a través de la cuadrilla municipal del departamento de Educación.

2. SOLICITUD:

El municipio, a través de la unidad de Adquisiciones, cursara al proveedor la solicitud de los productos y cantidades, mediante la emisión de orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los **precios adjudicados** en la presente licitación.

3. ENTREGA DE PRODUCTOS:

El proveedor deberá entregar los productos requeridos en las dependencias del departamento de educación de la Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Teresa Guzmán N°205, Zapallar en un horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a las 16:30. En la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la guía de despacho y orden de compra correspondiente de la totalidad de la compra.





4. CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCION DE LOS PRODUCTOS:

El proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho a nombre del municipio y en ella dejara constancia de la recepción de los productos. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra, los números de lote, sus fechas de vencimiento y la cantidad de productos correspondiente a cada lote.

Al momento de entrega del pedido en la dependencias del departamento de educación municipal el proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el municipio conforme a la respectiva orden de compra no entrega dentro el pazo convenido (Faltantes).

Por su parte corresponde a la unidad técnica efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el documento "Recepción de Mercadería".

5. LISTADO DE MATERIALES.

Se adjunta listado en anexo N°4.

16.- Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los productos.

Artículo 42°:

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Proveedor no podrá poner condiciones de facturación mínima al MUNICIPIO para el despacho del producto.

b) Lugar y plazo de entrega de los productos:

El Proveedor deberá entregar los productos requeridos en el Departamento de Administración de Educación Municipal de la MUNICIPALIDAD, ubicada en Teresa Guzmán N°205, Zapallar en un horario de lunes a jueves de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a las 16:30, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.





c) Condiciones de entrega y recepción de los productos:

El Proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho y en ella se dejará constancia de la recepción de los productos. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

En las entregas que comprendan varias series del mismo producto, se deberá separar físicamente dichas series. En la guía de despacho se indicará correlativamente los números de serie, sus fechas de vencimiento y la cantidad de producto correspondiente a cada serie.

Al momento de entregar el pedido el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no entregará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá a la Unidad Técnica efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el Documento "Recepción de Mercadería".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43º.

17.- Procedimiento de cambio de los productos.

Artículo 43º:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega, si éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, se encuentren dañados o defectuosos, mal rotulados y/o en idiomas distintos al español, con problemas de calidad, sellado deficiente, u otros; con empaque o envases en mal estado; que presenten defectos de fabricación o deterioros; y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso adecuado, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán no entregados.

En tales casos el cambio de los productos se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para efectuar el cambio de los productos, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición.
3. El retiro de los productos rechazados, así como la entrega de los nuevos productos, se





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

efectuará en dependencias del Departamento de Administración de Educación Municipal o en dependencias de alguno de los establecimientos educacionales que de él dependen.

4. Si el Proveedor no realiza el cambio dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36° de estas Bases.

18.- Presentación de la Oferta Técnicas.

Artículo 44°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Administración de Educación Municipal.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región : _____
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO N°1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que me sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____





ANEXO N°2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que me sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____
2. El plazo de entrega del producto contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra. En el evento que no acompañe esta información se aplicara el plazo de 4 días hábiles.

➤ plazo de entrega _____ días hábiles.

****En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 4 días hábiles para efectuar la entrega de los productos).*

**** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.*

3. Plazo de garantía ofertado para los productos contados desde la emisión de la recepción conforme de los productos.

_____ Meses.

4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA El proveedor debe llenar la información de todas las columnas y adjuntar el respectivo certificado de recepción conforme o factura de contratos similares.

Solo se aceptarán un máximo de 3 certificados por cada mandante.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Información de Clientes del Proveedor

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Valor (indicando detalle, IVA, otros.)

.....
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES PARA LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2017”

PRESUPUESTO ITEMIZADO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica la oferta correspondiente a:

UCPM: Unidades Consideradas al por Mayor

Unidad	DESCRIPCION	Marca similar o calidad Superior	Valor Neto Unitari o	Valor Neto al Por mayor	UCPM	Marca o Procedencia
	MATERIALES ELECTRICOS					
Unid.	Equipos fluorescentes completos					
MI	Cable THHN 12 AWG rojo, verde, blanco					
MI	Cable THHN 14 Rojo, Verde, Blanco					
MI	Cordón eléctrico 1.5 mm	DRL				
MI	Cordón eléctrico 2.5 mm	MADECO				
Unid	Molduras tipo	MADECO				
Unid.	Caja chuqui.	LEGRAND				
Unid.	Caja de derivación	LEGRAND				
Unid.	Enchufe macho embutido	BITICINO				
Unid.	Enchufe hembra embutido	BITICINO				
Unid.	Tubos Conduit 3 mts. 25 mm y 32 mm (TPR)	BITICINO				
Unid.	Interruptor simple embutido	BITICINO				
Unid.	Interruptor doble embutido	BITICINO				
Unid.	Enchufe doble embutido	BITICINO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid.	Enchufe triple embutido	BITICINO			
Unid.	Ballast 1x40 W	BITICINO			
Unid.	Partidores universal 5 a 40 W	B Y P			
Unid.	Proyector de área H.M 150 W IP 55	OSRAM			
Unid.	Proyector halógeno 150 W	DRL			
Unid.	Cajas Estancas para Intemperie cuadrada 80x80	DRL			
Unid.	Proyector halógenos con sensor de movimiento 150 W	MEC			
Unid.	Interruptor automático 10 a 16 A	E-HOME LIGHT			
Unid.	Fotocelda 10 A	LEGRAND			
Unid.	Huincha aisladora 3M	B Y P			
Unid.	Ampolletas Velas	3M			
	Contactores				
	Grampas para cables				
	Focos alógenos de distinta capacidad				
	Conjunto de tensor				
	Gabinete para circuito				
	Galotas				
	Abrasaderas metálicas				
	Ampolletas normales				
Unid.	Ampolletas Ahorro Energía	MITSUBISHI			
Unid.	Contactador telecomunic o mitsubishi tripolar	MITSUBISHI			
	MATERIALES PINTURA				
Galón	Pintura antioxido	CHILCORROFIN			
Galón	Pintura anticorrosivo	CHILCORROFIN			
Galón o tineta	Esmalte sintético colores (Rojo, amarillo Rey, Azul eléctrico, verde fosforescente, celeste)	CERESITA			
Galón o tineta	Pintura latex interior	CERESITA			
Galón o tineta	Pintura oleo brillante	CERESITA			
Galón o tineta	Barniz poliuretano	CERESITA			
Galón	Pintura para techo	CERESITA			
Galón	Barniz Natural	CERESITA			
Galón	Barniz marino	CERESITA			
Galón o	Pintura oleo opaco	CERESITA			





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

tineta						
Galón o tineta	Pintura latex exterior	CERESITA				
Galón o tineta	Pintura Esmalte al Agua	CERESITA				
Galón o tineta	Pintura alto transito	CERESITA				
Galón o tineta	Pintura reflectante	CERESITA				
	Brocha					
Unid.	1"	HELA				
Unid.	2"	HELA				
Unid.	3"	HELA				
Unid.	4"	HELA				
	Rodillos chiporro					
Unid.	5 cm	LIZCAL				
Unid.	9 cm	LIZCAL				
Unid.	12 cm	LIZCAL				
Unid.	18 cm	LIZCAL				
Unid.	24 cm	LIZCAL				
	Rodillo esponja					
Unid.	5 cm	LIZCAL				
Unid.	7 cm	LIZCAL				
Unid.	11 cm	LIZCAL				
Unid.	15 cm	LIZCAL				
Unid.	Set Mini rodillos esponja	LIZCAL				
Litro	Diluyente sintético	DIDEVAL				
Litro	Aguarrás	DIDEVAL				
Litro	Acido muriatico	PARSON				
Litro	Bencina blanca	DIDEVAL				
Galón	Marmolina	TAJAMAR				
Galón	Pasta muro	TAJAMAR				
Kg.	Removedor de pintura	PASSOL				
Galón	Aceite de Linaza	JORY				
Galón	Impermeabilizante de muros	SIKA				
Unid.	Esmalte brillante Spray	MARSON				
Unid.	Bandeja de pintura	LIZCAL				
Unid.	Cinta de enmascar	TESA				
Unid.	Huaipe Seda blanco	LAS HILACHAS				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	Espatula lisa				
Unid.	2"	LIZCAL			
Unid.	3"	LIZCAL			
Unid.	4"	LIZCAL			
Unid.	6"	LIZCAL			
	Espatula dentada				
Unid.	3"	LIZCAL			
Unid.	6"	LIZCAL			
	Espátula lisa acero				
Unid.	4x22,5cm	HELA			
Unid.	8x24,5cm	HELA			
Unid.	6x23,5cm	HELA			
Unid.	10x25,5cm	HELA			
	MATERIALES A REVESTIR				
M2	Cerámica piso	CORDILLERA			
M2	Cerámica muro	CORDILLERA			
Kg.	Adhesivo cerámico AC	BEKRON			
Kg.	Mortero para piso y muro	BEKRON			
Kg.	Befragüe cerámica	BEKRON			
M2	Piso flotante	AUSTRÍACO			
M2	Manto poliestireno	FUNKTION			
	ADHESIVO Y				
	SELLANTES				
Kg	Cola fría para madera	AGOREX			
Kg	Adhesivo de contacto multiuso	AGOREX			
Unid.	Adhesivo para revestimientos de PVC y cubrepisos	AGOREX			
Unid.	Sellante de silicona con fungicida	AGOREX			
Unid.	Sellante de silicona de uso general	AGOREX			
Unid.	Poxipol metalico	POXIPOL			
Unid.	Poxipol transparente	POXIPOL			
Unid.	Poxipol fraguado lento	POXIPOL			
Unid.	Sellante para techos y canaletas	AGOREX			
Unid.	Silicona con fungicida transparente	TOPEX			
Unid.	Silicona con fungicida color	TOPEX			
Unid.	La gotita	LA GOTITA			





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid.	Pistola termoencoladora	STANLEY				
Unid.	Pistola para calafatear	STANLEY				
Unid.	Hotmel barras (10 unid)					
Unid.	Cinta de embalaje	TESA				
Unid.	Cinta tela	HEAVY DUTY				
Plancha	Acrilicos 5 mm 1.87x2.30					
ARTEFACTOS						
Unid.	Lavamanos universal	FANALOZA				
Unid.	Urinario	FANALOZA				
Unid.	W.C y estanque	FANALOZA				
Unid.	Tapa asiento w.c	TIGRE				
Unid.	Monomando lavamanos	ECOLE				
Unid.	Monomando lavaplatos	ECOLE				
Unid.	Llave lavatorio	FANALOZA				
Unid.	Lavaplatos de sobreponer	TEKA				
Unid.	Lavamanos para niños	FANALOZA				
Unid.	Tapa asiento w.c para niños	BEMIS				
Unid.	Sanitarios para niños	FANALOZA				
Unid.	Tina acero esmaltada 100x70x36	SENSI DACQUA				
HERRAMIENTA						
Unid.	Crinpiadora para RJ-45	TRIMEX				
Unid.	Betонера capacidad 130 lts.	EMARESA				
Unid.	Carretilla	LIOI				
Unid.	Ruedas de carretilla	REDLINE				
Unid.	Diablito	TRAMONTINA				
Unid.	Picota punta	GILI				
Unid.	Chuzo hexagonal	TRAMONTINA				
Unid.	Plana	HELA				
Unid.	Platacho madera	TRAMONTINA				
Unid.	Plana punta redonda	DIAMOND				
Unid.	Pala punta huevo	PLASMET				
Unid.	Balde concretero	BELLOTA				
Unid.	Pala concretera	BOSCH				
Unid.	Esmeril angular 7 ½"	BOSCH				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid.	Taladro percutor	HILTI				
Unid.	Sierra caladora	BOSCH				
Unid.	Sierra circular 7 1/2"	BOSCH				
Unid.	Discos de Sierra circular 7 1/2"	BOSCH				
Unid.	Cepillo eléctrico	BOSCH				
Unid.	Taladro inalámbrico	BOSCH				
Unid.	Discos de sierras 7 1/2"	MAKITA				
Unid.	Discos de corte y desvaste 4 1/2" y 7 1/2"	DeWALT				
Unid.	Hojas de sierra caladora	SKILL				
Set	Juego de brocas	BOSCH				
	Discos de lijas 4 1/2" y 7 1/2"					
Unid.	5P grano 60	ISESA				
Unid.	5P grano 120	ISESA				
Unid.	5P grano 150	ISESA				
Unid.	6P grano 100	ISESA				
Unid.	6P grano 150	ISESA				
Unid.	Fresa concava media caña	BOSCH				
Unid.	Lijadora banda	MAKITA				
Set	Banda lija	ISESA				
Unid.	Soldadora 280 A.	INDURA				
	EQUIPOS					
Unid.	Bomba periferica	PEDROLLO				
Unid.	Bomba centrífuga	PEDROLLO				
Unid.	Electrobomba sumergible	PEDROLLO				
Unid.	Kit hidroneumático	PEDROLLO				
Unid.	Martillo carpintero	STANLEY				
Unid.	Martilo tapicero	BESTVALUE				
Unid.	Martillo mecanico	STANLEY				
Unid.	Caja inglateadora	STANLEY				
Unid.	Serrucho carpintero	STANLEY				
Unid.	Hacha	CASCO				
Unid.	Mazo de goma	REDLINE				
Unid.	Sierra manual	STANLEY				
Unid.	Repuestos sierra	BAUKER				
Set.	Destornilladores Cruz	STANLEY				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Set.	Destornillador plano	STANLEY				
Set.	Alicates	STANLEY				
Unid.	Alicate caiman 10"	STANLEY				
Unid.	Cepillo carpintero	STANLEY				
Unid.	Llave Francesa	STANLEY				
Unid.	Llave 12"	STILLSON				
Unid.	Llave 14"	STILLSON				
Unid.	Napoleon	KRESS				
Set.	Formón carpintero	STANLEY				
	Lija al agua					
Unid.	Grano 80	ISESA				
Unid.	Grano 100	ISESA				
Unid.	Grano 120	ISESA				
Unid.	Grano 150	ISESA				
Unid.	Grano 180	ISESA				
Unid.	Grano 220	ISESA				
Unid.	Grano 240	ISESA				
Unid.	Grano 280	ISESA				
Unid.	Grano 320	ISESA				
Unid.	Grano 360	ISESA				
Unid.	Grano 400	ISESA				
	Lija para madera					
Unid.	Grano 80	ISESA				
Unid.	Grano 100	ISESA				
Unid.	Grano 120	ISESA				
Unid.	Grano 150	ISESA				
Unid.	Grano 180	ISESA				
Unid.	Grano 40	ISESA				
Unid.	Grano 50	ISESA				
Unid.	Grano 60	ISESA				
	Lija para metal					
Unid.	Grano 80	ISESA				
Unid.	Grano 100	ISESA				
Unid.	Grano 120	ISESA				
Unid.	Grano 150	ISESA				
Unid.	Grano 180	ISESA				
Unid.	Grano 40	ISESA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid.	Grano 50	ISESA				
Unid.	Grano 60	ISESA				
	Lijas para barniz					
Unid.	Grano 150	ISESA				
Unid.	Grano 180	ISESA				
Unid.	Grano 220	ISESA				
Unid.	Grano 240	ISESA				
Unid.	Grano 280	ISESA				
Unid.	Grano 320	ISESA				
Unid.	Grano 360	ISESA				
Unid.	Grano 400	ISESA				
Set.	Limas	NICHOLSON				
Unid.	Escobillas de acero	HELA				
Set.	Dados	STANLEY				
Set.	Llave Allen	KRESS				
Unid.	Nivel Aluminio	STANLEY				
Unid.	Escuadra Carpintero	STANLEY				
	Huinchas de medir					
Unid.	Largo 5 mts	STANLEY				
Unid.	Largo 10 mts	STANLEY				
	Otros					
Unid.	Cortador de cerámica	RUBI				
Unid.	Llana fraguadora	QEP				
Unid.	Llana profesional dentada	QEP				
Unid.	Caja de herramientas 20"	SAO BERNARDO				
Unid.	Grapadora para trabajos pesados	STANLEY				
Unid.	Remachadora para trabajos pesados	STANLEY				
Set.	Repuestos engrapadora	STANLEY				
Set.	Repuestos remachadora	STANLEY				
Unid.	Prensa 6" Cierre rapido	KRESS				
Unid.	Prensa carpintera 120x500 mm	KRESS				
Unid.	Tornillo mecanico	SOMAR				
Unid.	Delantal carpintero	POPLIN				
Unid.	Porta alicate-destornillador	BILL BAILEY				
Unid.	Bolsa electricista	BILL BAILEY				
Unid.	Porta huincha de medir	BILL BAILEY				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid.	Porta martillo	BILL BAILEY				
Unid.	Porta herramientas	BILL BAILEY				
Unid.	Cinturon con bolsillo	BILL BAILEY				
Unid.	Tenaza grande	MR BEEF				
Unid.	Cautin 40 W	MACROTEL				
Unid.	Pelacables Universal	KRESS				
Unid.	Soldadura en rollo	INDURA				
Kg.	Electrodos					
	Atornillador neon					
Unid.	2"	STANLEY				
Unid.	4"	STANLEY				

HERRAMIENTAS JARDIN

Unid.	Motosierra espada 12"-14"	STIHL				
Unid.	Tijeron By-Pass fijo (Podadora)	STIHL				
Unid.	Barrehojas Abatible con mango madera	STIHL				
Unid.	Rastrillo Jardin	STIHL				
Unid.	Horqueta jardin con mango madera	STIHL				

MADERAS

	Pino cepillado impregnado x3.20mtr.					
Unid	1x4	ARAUCO				
Unid	1x5	ARAUCO				
Unid	1x6	ARAUCO				
Unid	1x10	ARAUCO				
Unid	2x2	ARAUCO				
Unid	2x3	ARAUCO				
Unid	2x4					
Unid	2x6					
Unid	2x8					
	Pino dimensionado seco x 3.20 mts					
Unid	1x2	ARAUCO				
Unid	1x3	ARAUCO				
Unid	1x4	ARAUCO				
Unid	1x5	ARAUCO				
Unid	1x6	ARAUCO				
Unid	1x8	ARAUCO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid	1x10	ARAUCO				
Unid	2x2	ARAUCO				
Unid	2x3	ARAUCO				
Unid	2x4	ARAUCO				
Unid	2x5	ARAUCO				
Unid	2x6	ARAUCO				
Unid	2x8	ARAUCO				
Unid	2x10	ARAUCO				
	Pino cepillado seco x 3.20 mts					
Unid	1x2	ARAUCO				
Unid	1x3	ARAUCO				
Unid	1x4	ARAUCO				
Unid	1x5	ARAUCO				
Unid	1x6	ARAUCO				
Unid	1x8	ARAUCO				
Unid	1x10	ARAUCO				
Unid	2x2	ARAUCO				
Unid	2x3	ARAUCO				
Unid	2x4	ARAUCO				
Unid	2x5	ARAUCO				
Unid	2x6	ARAUCO				
Unid	2x8	ARAUCO				
Unid	2x10	ARAUCO				
Unid	Machihembrada 3/4x4"					
	Tapas y cuartones					
Unid	1x4x2.40	ARAUCO				
Unid	1x4x3.20	ARAUCO				
Unid	3x3x3.20	ARAUCO				
Unid	4x4x3.20	ARAUCO				
	Rollizos calibrados	ARAUCO				
Unid	2"x2.40	ARAUCO				
Unid	3"x2.40	ARAUCO				
Unid	4"x2.40	ARAUCO				
Unid	5"x2.40	ARAUCO				
Unid	6"x2.40	ARAUCO				
	Rollizos calibrados					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid	2"x3.20	ARAUCO				
Unid	3"x3.20	ARAUCO				
Unid	4"x3.20	ARAUCO				
Unid	5"x3.20	ARAUCO				
Unid	6"x3.20	ARAUCO				
	Rollizos calibrados					
Unid	4"x4.0	ARAUCO				
Unid	5"x4.0	ARAUCO				
Unid	6"x4.0	ARAUCO				
	Tableros OSB 1.22x2.44 mt					
Unid	9.5 mm estructural	LP				
Unid	11.1 mm estructural	LP				
Unid	15 mm estructural	LP				
Unid	18 mm estructural	LP				
Unid	15 mm moldaje	LP				
Unid	18 mm moldaje	LP				
	Terciado Pino Estructural					
Unid	9 mm	ARAUCO				
Unid	12 mm	ARAUCO				
Unid	15 mm	ARAUCO				
Unid	18 mm	ARAUCO				
	Plancha Yeso Carton					
Unid	8 mm	VOLCANITA				
Unid	10 mm	VOLCANITA				
Unid	15 mm	VOLCANITA				
Rollo	Huincha Joint Gard	VOLCANITA				
	Viga Estructural					
Unid	2x6x4 mt	ARAUCO				
Unid	2x8x4 mt	ARAUCO				
Unid	2x8x4.88 mt	ARAUCO				
Unid	2x6x4.88 mt	ARAUCO				
	Pino Oregón					
Unid	1x2x3.20 mt	ARAUCO				
Unid	1x4x3.20 mt	ARAUCO				
Unid	1x5x3.20 mt	ARAUCO				
Unid	2x4x4 mt	ARAUCO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid	2x6x4 mt	ARAUCO				
Unid	2x8x4 mt	ARAUCO				
Unid	4x4x3.20 mt	ARAUCO				
Unid	5x5x3.20 mt	ARAUCO				
Unid.	Cholguán 3 mm	ARAUCO				
Unid.	Aglomerado melamínico 1.83x2.5 (Colores)					
	9 mm	MASISA				
	15 mm	MASISA				
	18 mm	MASISA				
Unid.	Tapacantos PVC y melamínicos encolado (Colores)	CVP				
Unid.	Molduras para puertas y ventanas					
	Pino 12x45 mm	CORZA				
	Pino 13x45 mm	CORZA				
Unid.	Junquillos					
	Pino 20x20	CORZA				
	Pino 13x13	CORZA				
Unid.	Cubrejuntas					
	Pino 9x30 mm	CORZA				
	Rodón 9x30 mm	CORZA				
	Chaflán 9x30 mm	CORZA				
	Recto 9x30 mm	CORZA				
Unid.	Guardapolvos					
	15x15 mm	CORZA				
	20x20 mm	CORZA				
	14x45 mm	CORZA				
	14x70 mm	CORZA				
	13x13 mm	CORZA				
Unid.	Molduras para cielo					
	20x20 mm mediacaña	CORZA				
	12x45 mm mediacaña	CORZA				
	20x50 mm mediacaña	CORZA				
	13x45 mm cornisa	CORZA				
	AGLOMERANTES					
Saco.	Yeso	ROMERAL				
Saco.	Cal para pintar	IBERICA INDUSTRIAL				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Saco.	Cemento	POLPAICO				
	LADRILLOS					
Unid.	Ladrillo fiscal	FISCAL				
Unid.	Ladrillo tipo Princesa	PRINCESA				
Unid.	Bloque de hormigón	GRAU				
Unid.	Pastelón hexagonal 37x32x4 cm	GRAU				
Unid.	Pastelón cuadrado 40x40x4 cm	GRAU				
Unid.	Adocreto recto 20x10x6 cm	GRAU				
	ADITIVOS					
	Aditivo impermeabilizante para hormigón y mortero					
Tineta	20 kg.	SIKA				
Bidon	5 kg.	SIKA				
Bidon	1.5 kg.	SIKA				
Tineta	Desmoldante madera 15 kg.	SIKA				
Galon	Igol denso	SIKA				
Tineta	17 Kg	SIKA				
Galon	3 Kg.	SIKA				
Rollo	Membrana asfáltica	TEP				
Mt.	Polietileno	PLATICOS IBERICA				
Kg.	Yeso para revoque	IBERICA				
Kg.	Cemento blanco	IBERICA				
Kg.	Tierra de color	IBERICA				
	FIERROS					
	Alambre negro					
Kg.	#14	INCHALAM				
Kg.	#18	INCHALAM				
	Fierro de construcción					
Barra	Fierro liso de construcción 6"	CAP				
Barra	Fierro estriado de construcción 8"	CAP				
Barra	Fierro estriado de construcción 10"	CAP				
Barra	Fierro estriado de construcción 12"	CAP				
	Pilar					
Unid	14x14x3.40	ACMA				
Unid	15x15x3.40	ACMA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid	20x20x3.40	ACMA				
	Cadena	ACMA				
Unid	CA 1520	ACMA				
Unid	CA 1525	ACMA				
Unid	CA 1530	ACMA				
Unid	CA 2030	ACMA				
	Malla ACMA					
Unid	C 92	ACMA				
Unid	C 139	ACMA				
Unid.	C 188	ACMA				
Unid.	C 196	ACMA				
Unid.	escalerillas	ACMA				
	Macizos cuadrado					
Unid.	N°12					
Unid.	N°14					
	Macizos redondos					
Unid.	N°8					
Unid.	N°10					
Unid.	N°12					
	REVESTIMIENTOS					
Unid.	Plancha fibrocemento 4 mm	VOLCAN				
Unid.	Plancha fibrocemento 6 mm	VOLCAN				
Unid.	Plancha fibrocemento 8 mm	VOLCAN				
Unid.	Plancha fibrocemento 10 mm	VOLCAN				
Unid.	Plancha fibrocemento base cerámica 6mm	VOLCAN				
Unid.	Plancha fibrocemento textura madera 6mm	VOLCAN				
Unid.	Siding 15x3,66 6mm	SIDING				
Unid.	Siding 19x3,66 6mm	SIDING				
Unid.	Polietileno expandido 40x500x1000 mm	IBERICA				
Rollo	Aislante Fibra de vidrio	ISOPACK				
	Fieltro asfáltico					
Rollo	#10	DYNAL				
Rollo	#15	DYNAL				
	TECHUMBRE					
Unid.	Plancha Fibrocemento OS 9 1220x910	PIZARREÑO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	mm					
Unid.	Plancha Fibrocemento OS 9 2440x910 mm	PIZARREÑO				
Unid.	Plancha Fibrocemento OS 5 ½ 1220x1100 mm	PIZARREÑO				
Unid.	Caballote Macho	PIZARREÑO				
Unid.	Caballote hembra	PIZARREÑO				
Unid.	Teja chilena fibrocemento 0.98x1.18 mt.	PIZARREÑO				
Unid.	Caballote Macho	ZINCALUM				
Unid.	Caballote hembra	ZINCALUM				
Unid.	Plancha de Zinc OS 0.30x8.51x2.5	ZINCALUM				
Unid.	Plancha de Zinc Lisa Tipo V 0.40x1000x2000 mm	ZINCALUM				
Unid.	Teja hormigón	GRAU				
Unid.	Teja arcilla artesanal	GRAU				
Unid.	Fibra de vidrio onda	VOLCAN				
Unid.	Polycarbonato acanalada 5 mm	FEMOGLAS				
Unid.	Polycarbonato liso	FEMOGLAS				
Unid.	Bajada Aguas Lluvia Galvanizado	CENTROACER O				
	Canal					
Unid.	0.35x303x3000	VINILIT				
Unid.	0.35x303x2000	VINILIT				
	Caballote					
Unid.	0.35x330x3000	VINILIT				
Unid.	0.35x330x2000	VINILIT				
Unid.	0.35x303x3000	VINILIT				
Unid.	0.35x303x2000	VINILIT				
	Bajada					
Unid.	0.35x267x2000	VINILIT				
	Codo					
Unid.	Bajada frontal 0.35 mm	VINILIT				
Unid.	Bajada lateral 0.35 mm	VINILIT				
	Tapa					
Unid.	Canal izquierda 0.35 mm	VINILIT				
Unid.	Canal derecha 0.35 mm	VINILIT				
	Canal					
Unid.	Esquina interior 0.35 mm	VINILIT				
Unid.	Esquina exterior 0.35 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid.	Canal perforada 0.35 mm	VINILIT				
Unid.	Boquilla bajada 0.35 mm	VINILIT				
Unid.	Abrazadera 0.35 mm	VINILIT				
Unid.	Cubre alero 0.35x100x3000	VINILIT				
Unid.	Unión canal 0.35x303x100	VINILIT				
Unid.	Desagüe 0.35x267x1000	VINILIT				
Unid.	Gancho soporte para canal	VINILIT				
Unid.	Limahoya	VINILIT				
Unid.	3000x303x0.35	VINILIT				
Unid.	2000.303x0.35	VINILIT				
	PERFILES METÁLICOS					
Unid.	Angulo laminado x 6 mt					
	50x3 mm	GERDAU AZA				
	50x5 mm	GERDAU AZA				
	40x3 mm	GERDAU AZA				
	40x5 mm	GERDAU AZA				
	30x3 mm	GERDAU AZA				
	30x5 mm	GERDAU AZA				
	25x5 mm	GERDAU AZA				
	25x3 mm	GERDAU AZA				
Unid.	Angulo doblado x 6 mt					
	20x20x3 mm	CINTAC				
	25x25x2 mm	CINTAC				
	25x25x3 mm	CINTAC				
	30x30x2 mm	CINTAC				
	30x30x3 mm	CINTAC				
	40x40x2 mm	CINTAC				
	40x40x3 mm	CINTAC				
	50x50x2 mm	CINTAC				
	50x50x3 mm	CINTAC				
Unid.	Perfil cuadrado x 6 mt					
	100x100x2 mm	CINTAC				
	100x100x3	CINTAC				
	40x40x2 mm	CINTAC				
	40x40x3 mm	CINTAC				
	50x50x2 mm	CINTAC				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	50x50x3 mm	CINTAC				
	75x75x2 mm	CINTAC				
	75x75x3 mm	CINTAC				
	30x30x2 mm	CINTAC				
	25x25x2 mm	CINTAC				
Unid.	Perfil rectangular x 6 mt					
	150x50x3 mm	CINTAC				
	100x50x2 mm	CINTAC				
	100x50x3 mm	CINTAC				
	80x40x2 mm	CINTAC				
	80x40x3 mm	CINTAC				
	70x30x2 mm	CINTAC				
	60x40x2 mm	CINTAC				
	50x30x2 mm	CINTAC				
	50x20x2 mm	CINTAC				
	40x30x2 mm	CINTAC				
	40x20x2 mm	CINTAC				
	30x20x2 mm	CINTAC				
Unid.	Canal 6 mts					
	100x50x2 mm	CINTAC				
	100x50x3 mm	CINTAC				
	125x50x2 mm	CINTAC				
	125x50x3 mm	CINTAC				
	150x50x2 mm	CINTAC				
	150x50x3 mm	CINTAC				
	200x50x3 mm	CINTAC				
	200x50x2 mm	CINTAC				
	50x25x2 mm	CINTAC				
	50x25x3 mm	CINTAC				
	80x40x3 mm	CINTAC				
Unid.	Tubos galvanizados					
	1/2"x1 mm	CINTAC				
	1/2"x1.5 mm	CINTAC				
	5/8"x1 mm	CINTAC				
	5/8"x1.5 mm	CINTAC				
	3/4"x1 mm	CINTAC				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	3/4"x1.5 mm	CINTAC				
	1"x1 mm	CINTAC				
	2"x2 mm	CINTAC				
	3"x2mm	CINTAC				
Unid.	Pletina acero x 6 mts.					
	12x5 mm	GERDAU AZA				
	16x3 mm	GERDAU AZA				
	20x3 mm	GERDAU AZA				
	20x5 mm	GERDAU AZA				
	25x3 mm	GERDAU AZA				
	25x5 mm	GERDAU AZA				
	32x3 mm	GERDAU AZA				
	32x5 mm	GERDAU AZA				
	38x3 mm	GERDAU AZA				
	38x5 mm	GERDAU AZA				
	50x3 mm	GERDAU AZA				
	50x5 mm	GERDAU AZA				
Unid.	Cañería galvanizada ISO 1 C/H					
	1/2"	CINTAC				
	1 1/2"	CINTAC				
	1 1/4"	CINTAC				
	2"	CINTAC				
	2 1/2"	CINTAC				
	3/4"	CINTAC				
	QUINCALLERIA					
Unid.	Perilla plástica 32 mm (Colores)	DVP				
Unid.	Tirador Plástico (Colores)	DVP				
Unid.	Cerradura vitrina	ODIS				
	Cerradura cajón					
Unid.	20 mm	ODIS				
Unid.	25 mm	ODIS				
Unid.	30 mm	ODIS				
	Cerradura para puertas					
Unid.	20 mm	ODIS				
Unid.	25 mm	ODIS				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid.	30 mm	ODIS				
	Corredera de cajón					
Unid.	30 cm	DUCASSE				
Unid.	35 cm	DUCASSE				
Unid.	40 cm	DUCASSE				
Unid.	45 cm	DUCASSE				
	PUERTAS Y VENTANAS					
Unid.	Puerta lisa terciado					
	60x200 cm	MASISA				
	65x200 cm	MASISA				
	75x200 cm	MASISA				
Unid.	Puerta prepintada					
	70x200 cm	MASONITE				
	75x200 cm	MASONITE				
	80x200 cm	MASONITE				
	85x200 cm	MASONITE				
	90x200 cm	MASONITE				
Unid.	Puerta pino					
	70x200 cm					
	80x200 cm					
	85x200 cm					
	90x200 cm					
	95x200 cm					
Unid.	Ventana de aluminio (Corredera)					
	910x500 cm	WINTEC				
	1210x1000 cm	WINTEC				
	1360x1220 cm	WINTEC				
	1510x1140 cm	WINTEC				
	1660x1000 cm	WINTEC				
	1500x2050 cm	WINTEC				
Unid.	Cerradura Tubular Pomo interior libre, exterior fijo	SCANAVINNI				
Unid.	Cerradura de embutir	SCANAVINNI				
Unid.	Cerradura sobreponer 30 mm	SCANAVINNI				
Unid.	Cerradura Pomo Bronce para oficina	SCANAVINNI				
Unid.	Cerradura Oficina Tubular	SCANAVINI				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid.	Cerros de seguridad doble	SCANAVINNI				
Unid.	Cerros simple	SCANAVINNI				
Unid.	Perilla	SCANAVINI				
Unid.	Picaporte acero inoxidable	LIOI				
Unid.	160 mm	LIOI				
Unid.	300 mm	LIOI				
	Picaporte cuadrado					
Unid.	1x1 1/2"	LIOI				
Unid.	1x2"	LIOI				
Unid.	1x3"	LIOI				
Unid.	1x4"	LIOI				
Unid.	Picaporte aluminio					
	80 mm	LIOI				
	100 mm	LIOI				
Unid.	Cerradura de puerta hidráulico	LIOI				
Unid.	Portacandados					
	1 1/2"	LIOI				
	2 1/2"	LIOI				
	3 1/2"	LIOI				
	4 1/2"	LIOI				
Unid.	Candados					
	30 mm	ODIS				
	45 mm	ODIS				
	50 mm	ODIS				
	60 mm	ODIS				
Unid.	Aldabas					
	1 1/2"	LIOI				
	2"	LIOI				
	2 1/2"	LIOI				
	3"	LIOI				
	4"	LIOI				
	5"	LIOI				
	6"	LIOI				
Unid.	Picaporte Uña					
	Con palanca 150 mm	LIOI				
	Con palanca 300 mm	LIOI				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid.	Cerrojo portacandado					
	4"	LIOI				
	5"	LIOI				
Unid.	Cerrojo Carcelero					
	8"	LIOI				
	10"	LIOI				
Unid.	Escuadra silla					
	1 1/2"	LIOI				
	2"	LIOI				
	2 1/2"	LIOI				
	3"	LIOI				
Unid.	Gozne					
	5"	LIOI				
	6"	LIOI				
	7"	LIOI				
	8"	LIOI				
Unid.	Cancamos					
	0 cerrado	LIOI				
	1 abierto	LIOI				
	1 cerrado	LIOI				
	3 abierto	LIOI				
	3 cerrado	LIOI				
	5 abierto	LIOI				
	5 cerrado	LIOI				
	7 abierto	LIOI				
	7 cerrado	LIOI				
Unid.	Bisagra reten metálica					
	26 mm	LIOI				
	35 mm	LIOI				
Unid.	Bisagra recta					
	26 mm	LIOI				
	35 mm	LIOI				
Unid.	Bisagra curva					
	26 mm	LIOI				
	35 mm	LIOI				
Unid.	Bisagra acero inoxidable					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	40x35 mm	SCANAVINNI				
	35x35 mm	SCANAVINNI				
	30x30 mm	SCANAVINNI				
	40x40 mm	SCANAVINNI				
Unid.	Bisagra colonial					
	25x25 mm	SCANAVINNI				
	30x30 mm	SCANAVINNI				
	35x35 mm	SCANAVINNI				
	40x40 mm	SCANAVINNI				
Unid.	Bisagra bronce con golilla					
	40x35 mm	SCANAVINNI				
	35x35 mm	SCANAVINNI				
	30x30 mm	SCANAVINNI				
	40x40 mm	SCANAVINNI				
	PERNOS Y					
	FIJACIONES					
Unid.	Pernos autoperforantes con golilla.					
Unid.	Fierro 6mm con hilo					
Unid.	Fierro 8 mm con hilo					
Unid.	golilla					
Unid.	Diam mm Largo					
	10" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
	12" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
	14" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
Unid.	Tornillo madera cabeza plana					
	Largo					
	2" 3/8 1/2 5/8	MAMUT				
	3" 3/8 1/2 5/8	MAMUT				
	4" 3/8 1/2 5/8 3/4	MAMUT				
	5" 1/2 5/8 3/4 1"	MAMUT				
	6" 1/2 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT				
	7" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT				
	8" 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2	MAMUT				
	9" 3/4 1" 1.1/4	MAMUT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	1.1/2 2					
	10"	1" 1.1/4	MAMUT			
	1.1/2 2 2.1/2 3					
	12"	1.1/4	MAMUT			
	1.1/2 2 2.1/2 3					
	14"		MAMUT			
	1.1/2 2 2.1/2 3					
Unid.	Pernos coche con golilla y tuerca					
	Largo					
	1"		MAMUT			
	1 1/2"		MAMUT			
	2"		MAMUT			
	2 1/2"		MAMUT			
	3"		MAMUT			
	3 1/2"		MAMUT			
	4"		MAMUT			
	4 1/2"		MAMUT			
	5"		MAMUT			
	6"		MAMUT			
	7"		MAMUT			
	8"		MAMUT			
	9"		MAMUT			
Unid.	Tornillo Multiuso					
	Diam mm	Largo				
	3.0	12 16 20 25 30 35	MAMUT			
	40 45					
	3.5	12 16 20 25 30 35	MAMUT			
	40 45 50					
	4.0	20 25 30 35	MAMUT			
	40 45 50 60					
	4.5	25 30 35	MAMUT			
	40 45 50 60 65 75					
	5.0	30 35	MAMUT			
	40 45 50 60 65 75					
Unid.	Perno hexagonal con tuerca y golilla					
	1/4"		MAMUT			
	5/16"		MAMUT			
	3/8"		MAMUT			
	7/16"		MAMUT			
	1/2"		MAMUT			
	5/8"		MAMUT			





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	3/8"	MAMUT				
	1"	MAMUT				
Kg.	Clavos para techo					
	1.3/4"x8	MAMUT				
	2.1/2"x8	MAMUT				
Kg.	Clavo corriente					
	2"	INCHALAM				
	2.1/2"	INCHALAM				
	3"	INCHALAM				
	3.1/2"	INCHALAM				
	4"	INCHALAM				
	5"	INCHALAM				
Kg.	Puntas Corrientes					
	1.1/2"	INCHALAM				
	1.1/4"	INCHALAM				
	2.1/2"	INCHALAM				
	1"	INCHALAM				
	2"	INCHALAM				
Kg.	Grapa galvanizada	INCHALAM				
	1.1/4"	INCHALAM				
	1"	INCHALAM				
	3/4"	INCHALAM				
	1.1/2"	INCHALAM				
Kg.	Clavo galvanizado	INCHALAM				
	1.1/2"	INCHALAM				
	2"	INCHALAM				
	2.1/2"	INCHALAM				
	3"	INCHALAM				
	4"	INCHALAM				
Kg.	Clavos Volcanita	INCHALAM				
	1 5/8"	INCHALAM				
	CADENAS					
Mt.	Cadena galvanizada					
	1/4" (6 mm)	MUSTANG				
	1/8" (3 mm)	MUSTANG				
	3/16" (5 mm)	MUSTANG				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	3/8" (10 mm)	MUSTANG				
	5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
	1" (25 mm)	MUSTANG				
	2" (50 mm)	MUSTANG				
	3" (76 mm)	MUSTANG				
	4" (100 mm)	MUSTANG				
	5" (127 mm)	MUSTANG				
	6" (152 mm)	MUSTANG				
	7" (177 mm)	MUSTANG				
Unid.	Tensor					
	1/4"x120 mm	MUSTANG				
	3/16"x100 mm	MUSTANG				
	3/4"x300 mm	MUSTANG				
	3/8"x150 mm	MUSTANG				
	5/16"x125 mm	MUSTANG				
	5/32"x80 mm	MUSTANG				
	5/8"x250 mm	MUSTANG				
	1"	MUSTANG				
	2"	MUSTANG				
	3"	MUSTANG				
	4"	MUSTANG				
	5"	MUSTANG				
Unid.	Unión rápida					
	1/4" (6 mm)	MUSTANG				
	1/8" (3 mm)	MUSTANG				
	3/16" (5 mm)	MUSTANG				
	3/8" (10 mm)	MUSTANG				
	5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
	1" (25 mm)	MUSTANG				
	2" (50 mm)	MUSTANG				
	3" (76 mm)	MUSTANG				
	4" (100 mm)	MUSTANG				
	5" (127 mm)	MUSTANG				
	6" (152 mm)	MUSTANG				
	7" (177 mm)	MUSTANG				
Unid.	Mosquetón					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	1/4" (6 mm)	MUSTANG				
	1/8" (3 mm)	MUSTANG				
	3/16" (5 mm)	MUSTANG				
	3/8" (10 mm)	MUSTANG				
	5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
	1" (25 mm)	MUSTANG				
	2" (50 mm)	MUSTANG				
	3" (76 mm)	MUSTANG				
	4" (100 mm)	MUSTANG				
	5" (127 mm)	MUSTANG				
	6" (152 mm)	MUSTANG				
Unid.	Abrazadera de acero galvanizado					
	1"	MUSTANG				
	1/2"	MUSTANG				
	1/4"	MUSTANG				
	1/8"	MUSTANG				
	3/16"	MUSTANG				
	3/4"	MUSTANG				
	3/8"	MUSTANG				
	5/16"	MUSTANG				
	5/8"	MUSTANG				
	7/8"	MUSTANG				
Unid.	Guardacabo fierro					
	1"	MUSTANG				
	1/2"	MUSTANG				
	1/4"	MUSTANG				
	1/8"	MUSTANG				
	3/16"	MUSTANG				
	3/4"	MUSTANG				
	3/8"	MUSTANG				
	5/16"	MUSTANG				
	5/8"	MUSTANG				
	7/8"	MUSTANG				
Mt.	Cuerda Algodón trenzado					
	2 mm	CORINSA				
	3 mm	CORINSA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	4 mm	CORINSA				
	6 mm	CORINSA				
	8 mm	CORINSA				
	CERCOS Y MALLAS					
Uni.	Malla galvanizada					
	G1 1.85x3					
	G3 1.85x5					
Rollo	Malla cuadrada galvanizada					
	Alto Abertura					
	80 50 mm					
	100 50 mm					
	120 50 mm					
	150 50 mm					
	180 50 mm					
	200 50 mm					
Rollo	Malla hexagonal galvanizada					
	3/4"					
	1"					
Rollo	Alambre de púas					
	3/4" x 22 mts					
	1" x 22 mts					
Mt.	Alambre galvanizado					
	# 14					
	#16					
Mt	Malla sombra					
Mt.	Malla mosquito					
Mt.	Malla plastificada verde					
	5x5 mm					
	12x12 mm					
	20x20 mm					
	SEGURIDAD					
Unid.	Máscara de soldar	GARMENDIA				
Unid.	Antiparras	GARMENDIA				
Unid.	Antiparras de soldar	GARMENDIA				
Unid.	Mascarilla desechable	GARMENDIA				
Unid.	Casco de seguridad con arnés	PROSEG				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid.	Protector para oídos	GARMENDIA				
Par.	Guantes de hilo	GARMENDIA				
Par.	Guante de cabritilla	GARMENDIA				
Par.	Guante eléctrico	GARMENDIA				
Par.	Zapatos de seguridad	BATA				
Par.	Bota de PVC	BATA				
Unid.	Chaleco reflectante	VICSA				
Unid.	Overol	VICSA				
Unid.	Arnés	GARMENDIA				
Unid.	Faja lumbar	GARMENDIA				
Unid.	Trajes de agua	GARMENDIA				
Unid.	Capas de agua	GARMENDIA				
	ARTICULOS					
	DE SEGURIDAD					
Unid.	Cono reflectante	BASH				
Mt.	Cintas para señalizar peligro	GARMENDIA				
Mt.	Malla cerco faena	VICSA				
Mt.	Cinta antideslizante	3M				
Unid.		PROSEG				
Unid.	Escalera Telescopica					
Unid.	Escalera Tijera					
	GASFITERIA					
Unid.	Cañerías de cobre					
	3/8"	MADECO				
	1/2"	MADECO				
	3/4"	MADECO				
	1"	MADECO				
Unid.	Coplas de bronce so so y tapa					
	3/8"	NIBSA				
	1/2"	NIBSA				
	3/4"	NIBSA				
	1"	NIBSA				
Unid.	Coplas de bronce HI HI y tapa					
	3/8"	NIBSA				
	1/2"	NIBSA				
	3/4"	NIBSA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	1"	NIBSA				
Unid.	Coplas de bronce HI HE y tapa					
	3/8"	GRIFESA				
	1/2"	GRIFESA				
	3/4"	GRIFESA				
	1"	GRIFESA				
Unid.	Terminal bronce SO HI					
	3/8"	NIBSA				
	1/2"	NIBSA				
	3/4"	NIBSA				
	1"	NIBSA				
Unid.	Terminal bronce SO HE					
	3/8"	NIBSA				
	1/2"	NIBSA				
	3/4"	NIBSA				
	1"	NIBSA				
Unid.	Curvas de bronce					
	3/8"	NIBSA				
	1/2"	NIBSA				
	3/4"	NIBSA				
	1"	NIBSA				
Unid.	Codos de bronce					
	3/8"	NIBSA				
	1/2"	NIBSA				
	3/4"	NIBSA				
	1"	NIBSA				
Unid.	Tee de bronce					
	3/8"	NIBSA				
	1/2"	NIBSA				
	3/4"	NIBSA				
	1"	NIBSA				
Unid.	Adapatdor de bronce					
	3/8"	GRIFESA				
	1/2"	GRIFESA				
	3/4"	GRIFESA				
	1"	GRIFESA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid.	Unión de bronce					
	3/8"	NIBSA				
	1/2"	NIBSA				
	3/4"	NIBSA				
	1"	NIBSA				
Unid.	Tuerca					
	3/8"	GRIFESA				
	1/2"	GRIFESA				
	3/4"	GRIFESA				
	1"	GRIFESA				
Unid.	Codo					
	3/8"	GRIFESA				
	1/2"	GRIFESA				
	3/4"	GRIFESA				
	1"	GRIFESA				
Unid.	Cachimba					
	3/8"	GRIFESA				
	1/2"	GRIFESA				
	3/4"	GRIFESA				
	1"	GRIFESA				
Unid.	Manguera para soplete 1/4"	GASJET				
Unid.	Regulador de gas	GASJET				
Mt.	Manguera para gas 10 mm	HOFFENS				
Mt.	Flexible para gas	HOFFENS				
Unid.	Teflón 10 mts	BRONZZO				
Uni.	Llave de jardín recta 1/2 HE HE	NIBSA				
Uni.	Llave de bola					
	3/4"	BRONZZO				
	1/2"	BRONZZO				
Unid.	Medidor de agua					
	1/2"	ACTARIS				
	3/4"	ACTARIS				
	1"	ACTARIS				
	1.1/2"	ACTARIS				
Unid.	Llaves de paso					
	1/2"	NIBSA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	3/4"	NIBSA				
Unid.	Válvula Bola compacta HI PVC					
	1/2"	HOFFENS				
	3/4"	HOFFENS				
	1"	HOFFENS				
	1.1/4"	HOFFENS				
	1.1/2"	HOFFENS				
	2"	HOFFENS				
	Válvula Bola manilla acero					
	1/2"	COSMOPLAS				
	3/4"	COSMOPLAS				
	1"	COSMOPLAS				
	1.1/4"	COSMOPLAS				
	1.1/2"	COSMOPLAS				
	2"	COSMOPLAS				
Unid.	PVC hidráulico					
	20 mm	VINILIT				
	25 mm	VINILIT				
	32 mm	VINILIT				
	40 mm	VINILIT				
	50 mm	VINILIT				
	63 mm	VINILIT				
	110 mm	VINILIT				
Unid.	Codo 45					
	20 mm	VINILIT				
	25 mm	VINILIT				
	32 mm	VINILIT				
	40 mm	VINILIT				
	50 mm	VINILIT				
	63 mm	VINILIT				
Unid.	Codo 90					
	20 mm	VINILIT				
	25 mm	VINILIT				
	32 mm	VINILIT				
	40 mm	VINILIT				
	50 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	63 mm	VINILIT				
Unid	Curva 45					
	20 mm	VINILIT				
	25 mm	VINILIT				
	32 mm	VINILIT				
	40 mm	VINILIT				
	50 mm	VINILIT				
	63 mm	VINILIT				
Unid	Curva 90					
	20 mm	VINILIT				
	25 mm	VINILIT				
	32 mm	VINILIT				
	40 mm	VINILIT				
	50 mm	VINILIT				
	63 mm	VINILIT				
Unid.	Tapa gorro					
	20 mm	VINILIT				
	25 mm	VINILIT				
	32 mm	VINILIT				
	40 mm	VINILIT				
	50 mm	VINILIT				
	63 mm	VINILIT				
Unid.	Tee					
	20 mm	VINILIT				
	25 mm	VINILIT				
	32 mm	VINILIT				
	40 mm	VINILIT				
	50 mm	VINILIT				
	63 mm	VINILIT				
Unid.	Copla					
	20 mm	VINILIT				
	25 mm	VINILIT				
	32 mm	VINILIT				
	40 mm	VINILIT				
	50 mm	VINILIT				
	63 mm	VINILIT				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid.	Terminal					
	20 mm	VINILIT				
	25 mm	VINILIT				
	32 mm	VINILIT				
	40 mm	VINILIT				
	50 mm	VINILIT				
	63 mm	VINILIT				
Unid.	Cruceta					
	20 mm	VINILIT				
	25 mm	VINILIT				
	32 mm	VINILIT				
	40 mm	VINILIT				
	50 mm	VINILIT				
	63 mm	VINILIT				
Unid.	Buje					
	20 mm	VINILIT				
	25 mm	VINILIT				
	32 mm	VINILIT				
	40 mm	VINILIT				
	50 mm	VINILIT				
	63 mm	VINILIT				
Unid.	Niple					
	20 mm	VINILIT				
	25 mm	VINILIT				
	32 mm	VINILIT				
	40 mm	VINILIT				
	50 mm	VINILIT				
	63 mm	VINILIT				
Unid.	Unión americana					
	20 mm	VINILIT				
	25 mm	VINILIT				
	32 mm	VINILIT				
	40 mm	VINILIT				
	50 mm	VINILIT				
	63 mm	VINILIT				
Unid.	Copla 110 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid.	Adhesivo PVC en pomo					
	250 CC	VINILIT				
	500 CC	VINILIT				
Unid.	PVC sanitario					
	40 mm	VINILIT				
	50 mm	VINILIT				
	75 mm	VINILIT				
	110mm	VINILIT				
Unid.	Tee					
	40 mm	VINILIT				
	50 mm	VINILIT				
	75 mm	VINILIT				
	110mm	VINILIT				
Unid.	Codo					
	40 mm	VINILIT				
	50 mm	VINILIT				
	75 mm	VINILIT				
	110mm	VINILIT				
Unid.	Copla					
	40 mm	VINILIT				
	50 mm	VINILIT				
	75 mm	VINILIT				
	110mm	VINILIT				
Unid.	Vee					
	40 mm	VINILIT				
	50 mm	VINILIT				
	75 mm	VINILIT				
	110mm	VINILIT				
Unid.	Pileta universal 110x75x50x40 mm	VINILIT				
Unid.	Pileta básica	VINILIT				
Unid.	Rejilla PVC cuadrada					
	10 cm	FAB				
	15 cm	FAB				
Unid.	Rejilla PVC redonda					
	10 cm	FAB				
	15 cm	FAB				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid.	Estanque vertical para agua					
	650 lts.	INFRAPLAST				
	1200 lts.	INFRAPLAST				
	2400 lts.	INFRAPLAST				
Unid.	Rejilla cámara	INFRAPLAST				
Unid.	Cámara desengrasadora	INFRAPLAST				
Unid.	Cámara inspección	INFRAPLAST				
Unid.	Cámaras eléctricas de hormigón	GRAU				
Unid.	Cámaras domiciliarias de hormigón	GRAU				
Unid.	Tapa de cámara hormigón					
	Cuadrada 40x40 cm	GRAU				
	Cuadrada 60x60 cm	GRAU				
	Reforzada 60x60 cm	GRAU				
Unid.	Turbo guardallave	GRAU				
Unid.	Nicho guarda medidor	GRAU				
Unid.	Cañería de polietileno					
	1/2"	TIGRE				
	3/4"	TIGRE				
	1"	TIGRE				
Unid.	Codo HI					
	1/2"	HOFFENS				
	3/4"	HOFFENS				
	1"	HOFFENS				
	Codo					
	1/2"	HOFFENS				
	3/4"	HOFFENS				
	1"	HOFFENS				
Unid.	Reducción					
	1/2"	HOFFENS				
	3/4"	HOFFENS				
	1"	HOFFENS				
Unid.	Terminal HI					
	1/2"	HOFFENS				
	3/4"	HOFFENS				
	1"	HOFFENS				
Unid.	Terminal HE					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	1/2"	HOFFENS				
	3/4"	HOFFENS				
	1"	HOFFENS				
Unid.	Tee					
	1/2"	HOFFENS				
	3/4"	HOFFENS				
	1"	HOFFENS				
Unid.	Tee Reducción					
	1/2"	HOFFENS				
	3/4"	HOFFENS				
	1"	HOFFENS				
Unid.	Unión doble					
	3/8"	HOFFENS				
	1/2"	HOFFENS				
	3/4"	HOFFENS				
	1"	HOFFENS				
	1.1/4"	HOFFENS				
	1.1/2"	HOFFENS				
	2"	HOFFENS				
Unid.	Válvulas de admisión para estanque					
	15/16"	STRETTO				
	7/8"	FLUIDMASTER				
	1/2"	FANALOZA				
	3/8"	FLUIDMASTER				
Unid.	Válvulas de descarga universal	FANALOZA				
Unid.	Desague de tina 1.1/2"	HOFFENS				
Unid.	Desague ducha 1.1/2"	HOFFENS				
Unid.	Desague lavatorio 1 1/4"	BRONZZO				
Unid.	Desague lavaplatos 1 1/4"	HOFFENS				
Unid.	Sifon					
	Tina 1 1/2"	HOFFENS				
	Urinario	FANALOZA				
	Lavaplatos 1 1/2"	TEKA				
	Lavatorio 1.1/4"	BRIGGS				
Unid.	Trampa sifón 1 1/4"	VINILIT				
Unid.	Flexible para estanque 1/2x7/8"					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	22 cm	FLUIDMASTER				
	30 cm	FLUIDMASTER				
	40 cm	FLUIDMASTER				
Unid.	Collarín de goma					
	1 1/2"	GOMAHOGAR				
	2"	GOMAHOGAR				
Unid.	Manilla de WC	FANALOZA				
Kg.	Soda caústica	PASSOL				
	Taza de baño niño					
	Lavamanos niños					
	Flexibles para lavaplatos					
	Flexibles para lavano					
	teflon					
	Gas para soplete					
	estaño					
	Pasta soldar					
	Manguera jardín					
	Manguera riego diferentes medidas					
	Unión rápida diferentes medidas					

(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA .2017

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JUR / ADQ +